

RAP DEL AGUA Y LA MONTAÑA

CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

PROCESO No. CD-RAP-AM-024-2026

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y LA GERENTE REGIONAL DE LA RAP DEL AGUA Y LA MONTAÑA

CERTIFICAN:

Que, de conformidad con el Acuerdo Regional No. 03 de 2024, mediante el cual se adoptó la planta de empleos de la RAP del Agua y la Montaña, esta se encuentra conformada por los cargos de Gerente Regional, Profesional de Control Interno, Profesional Administrativo y Financiero, Profesional de Planeación y Auxiliar Administrativo.

Que la base fundamental en toda entidad pública es el talento humano; por lo que, para el normal funcionamiento y atendiendo la estructura orgánica aprobada según Acuerdo Regional Nro. 001 de 2023, se hace necesario conformar la planta de empleos de la Región Administrativa y de Planificación RAP del Agua y la Montaña; así:

Denominación	Código	Grado	Número de empleos	Naturaleza	Nivel
Gerente Regional	024	01	1	Libre nombramiento y remoción.	Directivo
Profesional Especializado - Control Interno	222	06	1	Periodo	Profesional
Profesional Especializado - Administrativa y Financiera	222	06	1	Libre nombramiento y remoción.	Profesional
Profesional Especializado - Planeación	222	06	1	Libre nombramiento y remoción.	Profesional
Secretario (a) Ejecutivo (a)	425	06	1	Libre nombramiento y remoción.	Asistencial

Que el personal de planta disponible resulta insuficiente para atender integralmente, junto con las funciones y responsabilidades asignadas a sus cargos, las actividades de apoyo operativo a la producción audiovisual y fotográfica; alistamiento, transporte, organización y custodia básica de equipos y materiales; registro audiovisual básico; organización y respaldo de archivos digitales; edición básica de contenidos; y soporte logístico a jornadas y actividades de divulgación institucional requeridas por el Área de Planeación.

La insuficiencia se refiere a la capacidad y disponibilidad funcional del personal para asumir estas actividades durante el período requerido, sin afectar el cumplimiento de las responsabilidades propias de sus empleos.



En consecuencia, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión cuyo objeto es:

“Prestación de servicios de apoyo a la gestión como productor audiovisual, para apoyar operativamente la creación, producción y edición básica de contenidos audiovisuales y fotográficos, orientados al fortalecimiento y consolidación de la imagen institucional de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, de conformidad con sus lineamientos de comunicación institucional”.

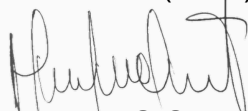
El perfil requerido corresponde a un **bachiller con experiencia laboral superior a noventa y seis (96) meses en actividades relacionadas con el objeto contractual**, contabilizada a partir de la fecha de graduación como bachiller.

El apoyo se requiere por un plazo de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, y se financiará con **recursos de inversión**.

El alcance del servicio comprende tareas operativas de registro, preparación y edición básica de materiales audiovisuales y fotográficos, organización de archivos, apoyo al cargue de contenidos previamente aprobados y soporte logístico a actividades de divulgación vinculadas con los proyectos y actuaciones regionales. Las actividades contratadas se desarrollarán con autonomía, conservando en los responsables competentes la conceptualización creativa, la definición de mensajes, la estrategia de comunicación y la aprobación de los contenidos.

La Gerente Regional, mediante la suscripción de esta certificación, valida la insuficiencia de personal de planta descrita por el Área Administrativa y Financiera y emite concepto favorable sobre la necesidad de contar con el apoyo requerido por el Área de Planeación, por su relación con las actividades de producción y divulgación de contenidos institucionales vinculadas a los proyectos regionales y la pertinencia del perfil y del plazo establecidos.

Para constancia, se firma en Manizales a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).



HERMAN ELÍAS QUINTERO GUTIÉRREZ

Profesional Especializado Administrativo y Financiero
RAP del Agua y la Montaña



TANIA ECHEVERRI RIVERA

Gerente Regional
RAP del Agua y la Montaña

